

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202000198

Se rechaza de plano por extemporáneo, el recurso de apelación presentado por Inversiones Puerto Puerto S.A.S. el tres (3) de septiembre de los corrientes (Archivo *43CorreoNéstorHernandoCortesSarmiento.01.03.09.pdf*) en contra del auto de veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) (Archivo *39AutoDecidePrevias....20.08.pdf*), lo anterior, en tanto el término de ejecutoria de la providencia en cita feneció el día veintiséis (26) del mes y año en comento.

Ahora bien, asumiendo que hubiera sido tempestivo, el recurso de alzada debió haber sido negado, por no estar incluido en el listado de que trata el art. 321 del Código General del Proceso, o ninguna otra norma procedimental.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--